

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.869/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1205/2019. Negociado: MJ
De: D. Antonio Cermeño Ortiz
Abogado: D. Juan de Dios Carmona Saravia
Contra: Empresa "Juan Manuel Moreno Nieto" (La Pinchoteca) y FOGASA

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1205/2019, a instancia de la parte actora D. Antonio Cermeño Ortiz contra Empresa "Juan Manuel Moreno Nieto" y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia nº. 274/2020 de fecha 24-11-2020 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda de despido formulada por D. Antonio Cermeño Ortiz contra la empresa Juan Manel Moreno Nieto, debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral en fecha 18/10/19 tiene la consideración de un despido improcedente, y declarando a su vez la extinción de la relación laboral

a fecha del despido, condenando a la empresa demandada al abono de la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (3.366 €) en concepto de indemnización, más las costas del FD 5º de la presente resolución.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena que en su caso se le hubiera impuesto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Entidad B. Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 120519 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa "Juan Manuel Moreno Nieto", con NIF 30806119B, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.